

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4100

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2007.-

LEYES

LEY N° 2982

DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

VISTO:

La Resolución N°003 de fecha 8 de Marzo del año 2007 dictada por la Honorable Cámara de Diputados;

CONSIDERANDO:

Que por la misma el citado cuerpo legislativo aceptó el texto propuesto por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 3010 de fecha 23 de Octubre de 2006;

Que en consecuencia, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo, promulgando y fijando el texto definitivo del Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2982 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2006, **FIJÁNDOSE COMO TEXTO DEFINITIVO** el que a continuación se transcribe y que fuera aceptado por el mencionado cuerpo legislativo mediante Resolución N° 003 de fecha 8 de Marzo de 2007:

Artículo 1°.- **EXIMASE** del pago de impuestos y tasas provinciales a todas las operaciones de microcrédito que realicen las Instituciones inscriptas, tanto en el Registro creado por la Ley Nacional N° 26.117 – Artículo 11° conforme a la definición prevista en el Artículo 2° “in-fine” de la citada ley y en el Registro creado por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 2917.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2983

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por su titular Doctora Alicia Margarita Kirchner y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Juan Carlos Nadalich, el mismo tiene por objeto implementar en el ámbito Provincial el Programa Nacional de Desarrollo Infantil “**Primeros Años**”, el que como Anexo I

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
 Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-

MIRIAM ANALIA AGUIAR
 Presidente
 Comisión Legislación General
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
 JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en Av. Julio Argentino Roca N° 782, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta Honoraria, Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER, por una parte, y por la otra, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada en este acto por el Señor Ministro de Asuntos Sociales, Dr. JUAN CARLOS NADALICH, constituyendo domicilio en Salta N° 75, de la Ciudad de Río Gallegos, teniendo en cuenta:

Antecedentes

Que, mediante el Decreto N° 357/02, se creó el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos.

Que, mediante el Decreto N° 1195/02, se aprobó el organigrama de este Consejo Nacional y, mediante su similar N° 678/03 se aprobó la estructura organizativa del mismo.

Que, desde el ámbito de este Consejo Nacional, los Ministerios de Desarrollo Social; Educación, Ciencia y Tecnología y, Salud y Ambiente realizaron el Programa Nacional de Desarrollo Infantil «Primeros Años» el cual tiene, como propósito, instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños en su contexto familiar y comunitario.

Que, en ese orden de ideas, con fecha 28 de Noviembre de 2005, la Presidenta Honoraria y titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia M. Kirchner; el titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Lic. Daniel F. Filmus; y el señor Secretario de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Dr. Héctor D. Conti, celebraron un Convenio de Colaboración con el objeto de poner en marcha el Programa Nacional descripto en el párrafo anterior, el cual tiene, como objetivo general, la integración de recursos y acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias en su rol protagónico, en la atención y el cuidado de los niños.

Que, con fecha 2 de Marzo de 2006, se suscribió un Acta Complementaria al Convenio antes descripto, las PARTES firmantes se comprometen a transferir fondos a la Jurisdicción correspondiente al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Que, en el Acta Complementaria antes mencionada se establece que la Coordinación de los Equipos Técnicos recaiga en la Señora Subsecretaria de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Señora Liliana Paredes de Perotti.

Que, en el marco de lo antes expuesto, el Subsecretario de Coordinación y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Dn. Rodolfo M. Ojea Quintana; el Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Dn. Carlos Felipe Martínez y quien suscribe el presente acto administrativo, acuerdan suscribir el Proyecto PNUD/ARG/06/017/Primeros Años, titulado “Primeros Años”, el cual tiene como objetivo “*Instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años en su contexto familiar y comunitario desde una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno*”.

Que el Gobierno de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ha manifestado su interés en adherir al Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años” y a realizar los esfuerzos necesarios para el logro de los propósitos y el objetivo general del mismo.

Que, en el marco de lo antes expuesto, resulta necesario que cada provincia colabore en la instalación de esta iniciativa en el conjunto de la sociedad de manera que los distintos sectores sociales no gubernamentales y empresarios acompañen con sus esfuerzos a los efectos de alcanzar los Resultados Esperados.

En función de lo expresado, las PARTES convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad entablar entre las partes acciones de vinculación y cooperación que permitan el alcance de los Resultados Esperados del Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”.

La PROVINCIA adhiere al Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años” recibiendo en este acto un ejemplar de la Disposición U.C.T.-C.N.C.P.S.N° 5, de fecha 19 de Enero de 2006.

SEGUNDA: EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, asume como propias las siguientes acciones:

a) Promover acciones coordinadas con los Ministerios provinciales y municipales tendientes a cumplir los Resultados Esperados por el Programa Nacional de Desarrollo Infantil “Primeros Años”.

b) Asistencia técnica a la Mesa Interministerial que propicia la PROVINCIA.

c) Desarrollar, conjuntamente con la provincia, iniciativas comunitarias orientadas al desarrollo infantil, espacios de lectura, juego, ambientes saludables y apropiados para los niños y niñas.

d) Colaboración en el seguimiento de políticas y programas sociales orientados a contribuir al logro del objetivo general del Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años".

TERCERA: El gobierno de la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ** se compromete a:

a) Constituir una Mesa Interministerial, designando a los referentes provinciales que represente/n a las áreas de Acción Social, Salud y Educación, involucrados en el Proyecto.

b) Conformar un Equipo técnico provincial, en dependencias administrativas provistas por la **PROVINCIA** facilitándole todos los elementos para desarrollo de sus tareas en dicha sede.

c) Indicar a los sectores dependientes de los niveles provinciales que realicen actividades en la localidad para que participen de la Mesa Intersectorial que se constituya y contribuyan en las actividades del proyecto.

CUARTA: Los proyectos de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Colaboración.

QUINTA: El Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales, de no mediar notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes, con una antelación no menor a los TREINTA (30) días hábiles del plazo del vencimiento del presente.

SEXTA: Toda cuestión que se suscite o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Colaboración, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 8 del mes de Noviembre de 2006, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CONVENIO DE COLABORACION

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 26 días del mes de Febrero de dosmil siete, entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular el Sr. **Ministro de Asuntos Sociales Dr. Juan Carlos NADALICH**, que fija domicilio a los efectos del presente en la Sala de su Público Despacho, sito en Salta N° 75, la Sra. Presidente del **Consejo Provincial de Educación Profesora Silvia ESTEBAN**, que fija domicilio en Avda. Roca 1381, ambos en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, por una parte, en adelante **EL MINISTERIO Y EL CONSEJO**, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA** representada por su titular el Sr. Intendente Municipal Dn. **Fernando CO TILLO**, con domicilio en Lavalle N° 657 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que a continuación se detallan:

Finalidad: El presente se suscribe a los efectos de coordinar y garantizar la acción integrada del **MINISTERIO, EL CONSEJO** y el **MUNICIPIO** afin de consolidar un modelo de trabajo fundado en los principios de articulación, integración y territorialidad, que garantice mediante la cooperación y coordinación común, la implementación del **Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años"**, que integra recursos y acciones de los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología; de Salud y Ambiente y de Desarrollo Social de la Nación; al cual la provincia de Santa Cruz se ha adherido.

1. Objeto: A los fines expresados en la cláusula que antecede, los entes administrativos firmantes

aumentarán esfuerzos en pos de la articulación de las políticas públicas de las esferas provincial y municipal, encauzadas a impulsar acciones que garanticen el abastecimiento integral del desarrollo infantil, realizando acciones que acompañen y fortalezcan las capacidades de las familias para la crianza de niñas y niños de nuestra provincia.-

2. Se deja establecido que teniendo presente la naturaleza del presente acuerdo, **EL MINISTERIO Y EL CONSEJO** no asumen ninguna obligación ni contraen ninguna responsabilidad directa o indirecta con relación al personal que designe la **MUNICIPALIDAD** a los fines de la integración del presente o por los daños que cause de cualquier naturaleza, sea a sí mismo o frente a terceros. Recíprocamente, la **MUNICIPALIDAD** no asume ninguna obligación ni contrae ninguna responsabilidad directa o indirecta con relación al personal que designen el **MINISTERIO Y EL CONSEJO** a los fines de la integración del presente o por los daños que cause de cualquier naturaleza sea a sí mismo o frente a terceros.

3. **Rescisión unilateral:** Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente, debiendo notificar de forma fehaciente a la otra con treinta (30) días de antelación.

4. **Vigencia:** El presente regirá a partir de ser suscripto por las partes, manteniendo su vigencia por el término de UN AÑO, prorrogable automáticamente a su vencimiento hasta tanto sea denunciado o rescindido por cualquiera de los firmantes con arreglo a las facultades contempladas en la cláusula que antecede.

5. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados al comienzo.-

DECRETO N° 1821

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, por la cual se **APRUEBA** el Convenio de Cooperación suscripto entre el **Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación**, representado por su titular, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto implementar en el ámbito Provincial el **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO INFANTIL "PRIMEROS AÑOS"**;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el **N° 2983** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2007, mediante la cual se **APRUEBA** el Convenio de Cooperación suscripto entre el **Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación**, representado por su titular, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, por una parte y por la otra la **Provincia de Santa Cruz**, representada por el señor Ministro de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, con el objeto de implementar en el ámbito Provincial el **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO INFANTIL "PRIMEROS AÑOS"**, el cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 40.207/05, iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora Sandra Mariela **MARSICANO** contra la Resolución N° 642/05, emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el instrumento mencionado dejó sin efecto la preadjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 03, Manzana N° 152 de la Obra "**Plan 10 Viviendas I Etapa y 10 Viviendas II Etapa en Puerto Deseado**" dispuesta oportunamente a favor de la nombrada, fundada la medida en las irregularidades detectadas en el estado ocupacional del inmueble y a los fines de salvaguardar el mismo así como preservar los intereses del Instituto;

Que la señora Sandra Mariela **MARSICANO** en tiempo y forma interpuso las medidas recursivas, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados a través de la Resolución IDUV-N° 0164/07, remitiéndose los actuados al ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y Resolución del Recurso Jerárquico Subsidiario, sin que haya ampliado la recurrente en esta instancia los fundamentos de su postura, tal como la habilita el Artículo 88° última parte del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que analizado el fondo del planteo se observa que los argumentos esgrimidos por la quejosa, los que carecen de respaldo probatorio, resultan insuficientes para revertir la decisión atacada, destacándose que en ocasión de efectuarse el control ocupacional de la vivienda, la persona entrevistada que se encontraba habitando el inmueble expuso que lo hacía en carácter de encargado desde la fecha de preadjudicación a la señora Sandra Mariela **MARSICANO**, la cual estaba viviendo en la misma localidad pero en otra dirección, indicada en ese mismo acto. Complementariamente, funcionarios del IDUV constatan la inexistencia de autorización del Ente a la encartada para no ocupar la vivienda y permitir que ésta la otorgue en custodia a un tercero;

Que en consecuencia se considera que debe rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Sandra Mariela **MARSICANO** contra la Resolución IDUV N° 642/05;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 17/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/45;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Sandra Mariela **MARSICANO** (D.N.I. N° 21.776.620) contra la Resolución N° 642/05, emanada del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada señora Sandra Mariela **MARSICANO** (D.N.I. N° 21.776.620).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.305/06, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 28 de Febrero del corriente año, entre el **Poder Ejecutivo Provincial**, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO** por una parte y, por la otra el **Círculo de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Presidente, señor León **GARCIA**;

Que el objeto de dicho convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN SEDE DEL C.I.S.A.R.**", cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000.-)**;

Que la presente gestión se encuadra en los términos previstos en el Artículo 3º de la Ley Nº 2743 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 077/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 28 de Febrero de 2007 entre el **Poder Ejecutivo Provincial**, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTIEMPO** por una parte y, por la otra el **Círculo de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Presidente, señor León **GARCIA**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente al Círculo de Suboficiales y Agentes Retirados de la Policía) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 1338

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente CPS-Nº 261.561/07, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPS-Nº 126/07, obrante a fojas 37/38, el Directorio de la Caja de Previsión Social, facultó a la Presidencia de ese Organismo, representada por su Presidente, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI** a suscribir el "**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**", con la **Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Presidente, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI**, como así también con la **Asociación de Mujeres Organizadas (A.M.OR.)** representada por su Presidente, señora Teresa Cristina **SOTO**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el presente Acuerdo se suscribe dentro del marco establecido por la Ley Nacional Nº 26.117 de **PROMOCIÓN DEL MICRO CREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL**, a la cual la Provincia de Santa Cruz se adhirió mediante la Ley Provincial Nº 2917 y que tiene como finalidad fomentar y articular la Economía Social en el ámbito Provincial;

Que a fin de implementar tales objetivos, por Resolución Nº 2618/04 emanada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se creó en el marco de las Organizaciones Administradoras la Categoría de Consorcios de Gestión en Desarrollo Local, el cual se encuentra constituido por Organizaciones pertenecientes a los Sectores Públicos y Privados de forma asociativa, vinculándose temporariamente para la administración de proyectos de la economía social;

Que en tal sentido, por Acuerdo Nº 0658/07, emiti-

do por el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de fecha 18 de Abril del corriente año, se aprobó el convenio citado precedentemente, a efectos de implementar y articular las políticas productivas locales destinadas al microcrédito, como asimismo administrar los recursos para lograr tales fines; y conformar la Comisión Directiva para el funcionamiento de dicho Consorcio;

Que a fin de concretar tales objetivos, resulta procedente el dictado del presente ratificando el Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual se aprobó el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión para el Desarrollo Local;

Por ello y atento a Nota S.L. y T. -Nº 947/07, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a foja 60;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acuerdo Nº 0658/07, emitido por el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz de fecha 18 de Abril del año 2007, por el cual se aprobó el "**CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**", suscripto entre la Caja de Previsión Social, representada por su Presidente, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, la **Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral**, representada por su Presidente, Ingeniero Héctor Aníbal **BILLONI** y la **Asociación de Mujeres Organizadas (A.M.OR.)** representada por su Presidente, señora Teresa Cristina **SOTO**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 1775

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2007.-

V I S T O :

La Resolución Nº 004, dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 8 de Marzo del año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma señalada, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo, mediante Decreto Provincial Nº 3009-06 para el último párrafo del Artículo 5º incorporado a la Ley Nº 48 (T.O. Decreto Nº 36/77 mediante el Artículo 2º del proyecto sancionado y el Artículo 3º del mismo);

Que en consecuencia, se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo, fijando los textos definitivos de lo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **TENGANSE COMO TEXTOS DEFINITIVOS** de los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 2931 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados, los que a continuación se transcriben:

Artículo 2º.- INCORPORESE como Artículos 5, 6 y 7 de la Ley Nº 48 de Pensiones a la Vejez (Texto Ordenado Decreto Nº 36/77) el siguiente texto:

"**Artículo 5º.-** El beneficiario de la pensión podrá ser representado por las siguientes personas:

a) Cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo grado, inclusive. Dicho parentesco deberá ser acreditado mediante declaración jurada del beneficiario o su derecho habiente

que hubiere otorgado el respetivo poder en escritura pública o carta poder a favor de un apoderado, y declaración jurada del apoderado, formula en el mismo documento de poder o en un instrumento por separado.-

b) Tutores, curadores y representantes necesarios. El carácter invocado deberá ser acreditado mediante testimonio de designación judicial o mediante documentación que acredite el carácter invocado.-

c) Cualquier persona hábil, si el beneficiario se encontrare imposibilitado de movilizarse para efectuar el trámite relativo a la pensión o para el cobro del haber de la misma. El impedimento para movilizarse deberá acreditarse mediante certificado médico expedido por establecimiento sanitario oficial.-

d) Administradores, directores, funcionarios autorizados al efecto, que se desempeñen en hospitales, sanatorios, hogares u otros establecimientos habilitados similares de carácter público o privado, en los que se encontraren internados los beneficiarios.-
Dicha representación será acreditada mediante carta poder otorgada por ante los Organismos Públicos Provinciales que determine la reglamentación o Autoridad Judicial, Policial o Escribano Público.-

"**Artículo 6º.-** El apoderado podrá ejercer la representación de hasta dos beneficiarios de pensión, quedando exceptuados de ésta limitación los casos de representación mencionados en el Inciso d) del Artículo 5, el cual si a su vez estuviere autorizado a percibir los haberes del beneficiario, deberá contar con dicha facultad expresamente especificada en el instrumento de poder, el cual deberá renovar cada ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su otorgamiento".-

"**Artículo 7º.-** El apoderado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Acreditar la supervivencia del beneficiario mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser actualizado cada ciento ochenta (180) días, a partir del día de su otorgamiento.-

b) Presentar para el cobro de la pensión, una declaración jurada en la que se deje constancia de haberse entregado al beneficiario el íntegro importe del beneficio percibido, a lo que deberá adjuntar una conformidad de cobro por parte del beneficiario. La declaración antes mencionada deberá adjuntarse cada ciento ochenta (180) días corridos y habilitará para la liquidación de la siguiente suma a percibir".-

Artículo 3º.- MODIFICASE el Inciso a) del Artículo 6º de la Ley Nº 48 (T.O. Decreto Nº 36/77), el que quedará redactado de la siguiente manera:

...a) Fallecimiento del titular, sin perjuicio del derecho que asiste al cónyuge supérstite o concubino/a de continuar percibiendo el mismo, siempre que cumplimente los requisitos previstos en esta Ley para ser acreedor a la prestación y de conformidad con el procedimiento y condiciones que establezca la reglamentación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO Nº 1938

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 585.419/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la adscripción al Registro de Escrituras Públicas Nº 40 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, de la Escribana Bárbara Silvana **DECRISTOFARO**;

Que a fojas 2 consta solicitud del titular del Registro, Escribana Silvia Viviana **PACHECO**, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por el Artículo 1º y 2º de la Ley Nº 1749;

Que a fojas 9 obra Oficio Nº 164/07 del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos que se imprima el trámite correspondiente;

Porello y atento al Dictamen AL-Nº 601/07, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 82;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ADSCRIBASE** a partir de día de la fecha a la Escribana Bárbara Silvana **DE CRISTOFARO** (D.N.I. Nº 26.663.642), al Registro de Escrituras Públicas Nº 40 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en un de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1301

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.732-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **SO TOLO** (D.N.I. Nº 11.455.812) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1302

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.179-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Ariel **OLIVA** (Clase 1981 - D.N.I. Nº 28.340.980) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1303

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.971-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Iris del Carmen **AGUILAR** (D.N.I. Nº 20.434.374) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual

equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1304

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.973-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Griselda del Carmen **RAMOS** (D.N.I. Nº 21.521.087) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1305

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.298-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Luciano Oscar **ALLEVA** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.912.883) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1306

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.795-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Gloria de las Mercedes **PAIOLA** (D.N.I. Nº 14.388.389) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional 1713 de la localidad de El Calafate dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1307

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.797/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **RUIZ** (D.N.I. Nº 32.214.225) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional 1713 de la localidad de El Calafate dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1308

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.798/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Argentina Leonor **GARCIA** (D.N.I. Nº 23.029.581) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional 1713 de la localidad de El Calafate dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1309

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.796-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Angélica Irene **GOMEZ** (D.N.I. Nº 28.004.901) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional 1713 de la localidad de El Calafate dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1310

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.259/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor

Pedro OMAR CERDA (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.863.846) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.297-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María FROSSARD (D.N.I. N° 17.775.568) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.182-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Alberto VARGAS (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.172) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.793/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Darío RODRIGUEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 14.051.886) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 21, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 626.060/07, 626.062/07, 626.059/07 y 625.515/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0703/07, 0806/07, 089/07 y 0812/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, correspondiente a las facturaciones presentadas al cobro por la Firma Comercial "EL PERIODICO" de Jessica ULIARTE, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 7.796.-) en concepto de publicaciones de avisos de Llamados a Licitaciones Públicas e Institucional, durante el mes de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.516/07, 625.517/07, 625.518/07, 625.521/07, 625.519/07, 625.520/07, 625.522/07 y 625.335/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Resoluciones Nros. 0773/07, 0774/07, 0776/07, 0775/07, 0702/07, 0718/07, 0711/07, 0708/07, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, y que corresponde a las facturaciones presentadas al cobro por la Firma Comercial "PRENSA LIBRE S.R.L.", por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.168,24) en concepto de publicaciones de avisos de Llamados a Licitaciones Públicas realizadas durante el mes de Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.734/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Clara MAHIA (D.N.I. N° 12.879.713) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.728/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Sixto Alberto RUFFINE (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.485.368), quien se desempeñará en el

ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.971/07.-

ACEPTASE, a partir del día 19 de Enero del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Marcos Enrique ALVAREZ (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.912.108) con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Pico Truncado, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial.-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.731/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Florencia CALIVA (D.N.I. N° 23.359.880), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.729/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Alex CASTILLO BAHAMONDE (Clase 1967 - D.N.I. N° 92.477.274), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y De-

portes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.733/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Horacio **GARGAGLIONE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.512.762), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.730/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Emelina **NAVARRO NAVARRO** (D.N.I. N° 92.477.270), quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.976/06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0647 de fecha 27 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER Y APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.050,82)**, en concepto de diferencia de Título y Sueldo Anual Complementario, a favor de la docente María del Carmen **MARTINEZ**, entre el 1° de Marzo al 30 de Septiembre del año 2004 y del 1° de Mayo al 31 de Diciembre del año 2005.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.106/07.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios cumplimentada por el Director Provincial de Recreación y Deporte, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, señor Wilson Eduardo **PARADA** (D.N.I. N° 17.934.255) a la ciudad de Punta Arenas República de Chile, durante los días 21 al 23 de Abril del corriente año, con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (US\$ 100.-) percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (US\$ 300.-), a razón de PESOS TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 3,11), cotizado al día 16 de Abril de 2007, percibiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 933.-).

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos, Ejercicio 2007.-

ABONAR, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Director Provincial de Recreación y Deportes de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, señor Wilson Eduardo **PARADA** (D.N.I. N° 17.934.255), la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.168/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 842/07 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma de **PESOS OCHO MIL TRECECON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.013,04.-)**, en concepto de suministro de energía eléctrica brindada a establecimientos escolares oficiales y dependencias durante el año 2006.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto originado en ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL TRECECON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.013,04.-)**.

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.102/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de veintidós (22) órdenes de pasajes vía terrestre, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Caleta Olivia - Río Gallegos - Caleta Olivia, a favor de los ciclistas del Pedal Club 20 de Noviembre de la ciudad de Caleta Olivia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a fin de participar de la segunda fecha Provincial de Ciclismo.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fin de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ANEXO I

- 1.- señor Franco Sebastián **PEREZ** (D.N.I. N° 32.939.058)
- 2.- señor Jhonatan **BURGOS** (D.N.I. N° 32.817.239)
- 3.- señor Antonio **OLATIE** (D.N.I. N° 8.431.329)
- 4.- señor Diego **OVEDO** (D.N.I. N° 23.330.237)
- 5.- señor Gustavo **OVEDO** (D.N.I. N° 22.323.227)
- 6.- señor Antonio **QUIROGA** (D.N.I. N° 12.246.509)
- 7.- señor Mariano **ALARCÓN** (D.N.I. N° 36.590.358)
- 8.- señor Emilio **QUIROGA** (D.N.I. N° 37.175.995)
- 9.- señor Cristian **CORDOBA** (D.N.I. N° 36.590.306)
- 10.- señor Antonio **MANRIQUE** (D.N.I. N° 17.934.263)
- 11.- señor Gabriel **REALES** (D.N.I. N° 38.793.574)
- 12.- señor Pablo **REALES** (D.N.I. N° 38.793.581)
- 13.- señor Héctor **REALES** (D.N.I. N° 40.386.896)
- 14.- señor Héctor Fabián **REALES** (D.N.I. N° 22.323.435)
- 15.- señor Bruno **CARRIZO** (D.N.I. N° 38.269.861)
- 16.- señor Diego **PEREA** (D.N.I. N° 36.590.241)
- 17.- señor Félix **REBANAL** (D.N.I. N° 12.246.560)
- 18.- señor Maxi **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 31.992.086)
- 19.- señor Jorge **CASTILLO** (D.N.I. N° 92.366.073)
- 20.- señor Fabián Juan **PAEZ** (D.N.I. N° 22.787.707)
- 21.- señor Vital Fernando **CORDOBA** (D.N.I. N° 20.352.033)
- 22.- señor Darío **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 38.000.996)

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.164/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0782-07 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 389,46)**, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2006.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 389,46)-**.

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-N° 626.230/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Nº 0781 de fecha 10 de Abril del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 15.326,21)**, en concepto de servicio telefónico brindado a escuelas oficiales y dependencias, durante el año 2006.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 15.326,21)**.-

DECRETO Nº 1329

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.753/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2007, en el cargo de Jefe de División Licitaciones y Compras dependiente del Departamento Concursos y Licitaciones de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la señora Andrea Paola **EUBRARD** (D.N.I. Nº 31.602.490), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo (Categoría 16), según resulte la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más los adicionales que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1330

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.925/07.-

INCREMENTASE en la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220.-)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - del Presupuesto 2007, conforme a la Planilla que como Anexo II forma parte del presente.-

DECRETO Nº 1333

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.991/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 17 de Abril de 2007, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Puerto San Julián**, representada por su Intendente, don Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CABAÑAS CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**", por un monto de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 753.722,41)**, el cual forma parte integrante del pre-

sente.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto San Julián - PROYECTO: **CABAÑAS CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, por un monto de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 753.722,41)**, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONASE a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 150.744,49)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DEJASE CONSTANCIA, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

DECRETO Nº 1334

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CPE-Nº 625.752/07.-

INCREMENTASE, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.338,78)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 260.338,78)**, el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, del Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte del presente.-

REES TRUCTURASE, en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 9.155.354.-)**, el crédito del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, ITEMS, CARACTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II al X inclusive, forman parte integrante del presente.-

DECRETO Nº 1335

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-Nº 584.794-07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **MERCADO** (Clase 1961 - D.N.I.Nº 14.381.945) quien se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 1336

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.416-07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Adolfo Walter **PACO** (Clase 1968 - D.N.I.Nº 20.139.489) para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1337

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.314/07.-

AUTORIZASE al Ministro de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Beatriz **CURINAO** (D.N.I.Nº 24.225.810), para cumplir funciones como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por la Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio Social - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministro de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 1339

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 208.829/07.-

ACEPTASE a partir del día 1 de Junio del año

2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Uberlinda **VELASQUEZ MALDONADO** (D.N.I.N° 14.098.108), con prestación de servicios en la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente de la Dirección General de Promoción Social Nutricional, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.031/07.-

MODIFICASE el texto del Artículo 7° del Decreto N° 876 de fecha 9 de Abril de 2007 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones Figurativas - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos Figurativos - PARTIDA PARCIAL: Gastos Figurativos de Administración Gubernamental para Transferencias de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas - Fondo para Obras de Educación, Salud y Turismo, del Presupuesto 2007.-”

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.975/07.-

DECLARENSE DE INTERES PROVINCIAL los eventos “**VI ENCUESTRO NACIONAL DE DERECHO MINERO**” y el “**VII ENCUESTRO LATINO AMERICANO Y DEL CARIBE SOBRE LEGISLACION MINERA**” a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 15 y 16 de Noviembre de 2007, organizado por la revista “**Panorama Minero**”.-

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.497/07.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Inger Sally **PADILLA** (D.N.I.N° 18.818.869), el que fuera autorizado mediante Decreto 006/07, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: “A” - Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.553/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Delfina Pabla **ARAUJO** (L.C.N° 4.659.089), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 44 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.670/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas de la Medicina, señora Inés Asunción **REALLES** (D.N.I.N° 10.213.087), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente AGVP-N° 465.228/07.-

AUTORIZASE a la Administración General de Vialidad Provincial, a proceder al nombramiento en Planta Permanente, de las personas que se detallan en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las clases que en cada caso se indican.-

DISPONESE la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRES	AÑO	D.N.I.N°	CLASE
ESPINOSA, Graciela Maibel		20.921.437	XIII
LEWIS, Walter Hugo	1970	21.353.565	XIII
ULLOULLOA, Angel Custodio	1950	11.502.822	XIII

DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.766/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Graciela del Valle **ACOSTA** (D.N.I.N° 16.538.763) para desempeñarse en el Conmutador de Casa de Gobierno, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más el Adicional para el personal que cumple funciones técnicas en el ámbito de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Ley N° 1327 y Decreto N° 571/83, y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.084/07

RATIFICANSE en todas sus partes la Resolución N° 068/07, emanada por la Presidencia de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad de Estado (FO.MI.CRUZ S.E) y la Resolución N° 0561/07, emitida por el Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.257/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Subsecretaría de

Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la obra: “**CONVENIO ARMADA ARGENTINA – CONSTRUCCION APOSTADERO NAVAL**”.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y el Presupuesto Oficial de la obra, el que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 5.900.000.-)

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Fluvial y Marítimo - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Gallegos - PROYECTO Apostadero Naval, la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 1349

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.393/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio de 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ÍTEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría Clase VII del Escalafón Vial Ley N° 820, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Junio de 2007, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ÍTEM: Dirección de Administración a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría Clase VII del Escalafón Vial Ley N° 820, señora Lilian Beatriz **ROBLEDO** (D.N.I. N° 14.224.136) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1350

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.405/07.-

AUTORIZAR al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, con la señora Valeria Verónica **MUÑOZ** (D.N.I. N° 26.870.294), para cumplir funciones en la Dirección General de Tierras dependiente de ese Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 16 del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 409.185/06.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 23, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2007 al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Contador Público Nacional Segundo Antonio AGUILAR (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.789.668), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contrataciones.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.143/07.-

DECLÁRESE DE INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL la **"TRAVESÍA DE CICLO TURISMO RUTA N° 41 HIPÓLITO YRIGOYEN - LOS ANTIGUOS"**.-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

ASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, el Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gubernación.-

DECRETO N° 1360

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo de 2007, la renuncia al cargo de Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, presentada por el señor José Benjamín BARRIENTOS (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.569), quien fuera designado mediante Decreto N° 620-06, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1361

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

ENCARGAR, a partir del día 14 de Mayo del año 2007, la atención de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno al Subsecretario de Interior, señor Fernando Alcide MANGIONE (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.712) sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se designe a su titular.-

DECRETO N° 1363

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente MG-N° 585.366/07.-

ASIGNAR a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 59.372.-), destinada a solventar gastos diarios de comida, alojamiento, transporte, combusti-

ble, imprevistos y otros, para trescientos sesenta y tres (363) efectivos de Gendarmería Nacional y sus respectivos vehículos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1364

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-

DESIGNASE Ad-Honorem a partir del día 1° de Mayo de 2007 en el cargo de Interventor de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, al señor José Benjamín BARRIENTOS (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.569).-

DECRETO N° 1365

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2007.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 15 de Mayo del año 2007, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

RESOLUCIONES C.P.E.

RESOLUCION N° 1435

VISTO :

El Expediente N° 620.507-CPE-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 2319 de fecha 16 de Diciembre de 2005, emanada de la Presidencia de este Organismo, se instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, al docente Walter Dardo CASTRO, de la EDJAEGB N° 11, de la localidad de El Calafate, por irregularidades en los Certificados Analíticos, presentados ante la Junta de Clasificación de Educación General Básica;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó, que el docente no estaba registrado como alumno, por lo que no se le acreditó certificación de haber cursado alguna carrera en la Institución a la que se hace referencia en la documentación que presentara ante la Junta mencionada;

Que obra cierre de la fase de instrucción, conclusiones Artículo N° 85 y cierre de actuaciones conclusiones finales Artículo N° 92 del Reglamento de Investigación Sumarial;

Que obra Dictamen N° 09/07 de la Junta de Disciplina y Dictamen N° 526/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA al Sr. Walter Dardo CASTRO (D.N.I. N° 23.565.789),

de la E.D.J.A. E.G.B. N° 11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Walter Dardo CASTRO, lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso h) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - EXONERACION en lo general con más la accesoria establecida en el Artículo 1° - Apartado I - Inciso 2 - Punto f) del Decreto N° 2109/84 INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN TODOS LOS NIVELES.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección Provincial de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente

JOSEFINA B. ATENCIO

Secretaria General

P-3

RESOLUCION N° 1463

VISTO :

El Expediente N° 622.435-CPE-06; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 0845 de fecha 30 de Mayo de 2007, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, al docente Rubén Enrique CASTAÑON, de la Escuela Especial N° 3, de la localidad de Pico Truncado, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obra Dictamen N° 11/07 de la Junta de Disciplina y Dictamen N° 547/07 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA por abandono de servicios al docente Rubén Enrique CASTAÑON (DNI N° 13.747.271), de la Escuela Especial N° 3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR al docente Rubén Enrique CASTAÑON, lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA, por el término de DIEZ (10) años con más la accesoria establecida en el Artículo 1° - Apartado I - Inciso 2 - Punto e) del Decreto N° 2109/84 REDUCCION DE PUNTAJE.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, cumplido, ARCHIVARSE.-

Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN

Presidente

JOSEFINA B. ATENCIO

Secretaria General

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 30
PROYECTO N° 134/07
SANCIONADO 14/06/07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito ante la firma del convenio entre la Subsecretaría de Turismo Provincial y la Secretaría de Turismo de la Nación, para dotar de cartelera interpretativa a la Ruta Nacional N° 40, en el tramo correspondiente a nuestra provincia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL
N° 030/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 31
PROYECTO N° 144/07
SANCIONADO 14/06/07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las "Jornadas Comunitarias de Prevención y Promoción, Paseo Reproductivo y de Salud Sexual", a realizarse en la localidad de Río Gallegos, en el "Galpón del Borde Costero" los días 23 y 24 de Junio del corriente año.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 de Junio de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL
N° 031/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.300/MEyOP/05; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 428/SPyAP/05, Modifi-

catória N° 529-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 151/SPyAP/06 se inició sumario administrativo al binomio de Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANCIA - Mat. N° 971, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 098/SPyAP/04, 032-SPyAP-04 y 139-SPyAP-00, los días 15 al 18 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 31 a 33, 54 a 56 y 85 a 87), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas glosadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el sistema satelital, queda probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P CONSTANCIA en zona de veda en las fechas imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 0204-AL-SPyAP-07 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149/FE/92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y sumodificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 428-SPyAP-05, Modificatoria N° 529-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 151-SPyAP-06, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANCIA - Mat. N° 971, tipo fresquero de 21,22 metros de eslora, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 52.356,34), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. con multa de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 59,04), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. en su domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 280 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recur-

sos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.301-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 429-SPyAP-05 y Modificatoria N° 530-SPyAP-05 se inició sumario administrativo al binomio de Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANCIA - Mat. N° 971, por presunta infracción a la Disposición N° 098-SPyAP-04, 032-SPyAP-04 y 139-SPyAP-00, los días 09 y 12 de Junio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 26, 27, 31, 50 y 51) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, hallándose confesa al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa y a la luz de la información proporcionada por el sistema satelital, queda probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P CONSTANCIA en zona de veda en las fechas imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-07 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 429-SPyAP-05 y Modificatoria N° 530-SPyAP-05, a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A., responsable del B/P CONSTANCIA - Mat. N° 971, tipo fresquero de 21,22

metros de eslora, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. con multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.356,34), incurso en el Art. 20º Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. con multa de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 8.710,00), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 157-SPyAP-04.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 47,28), de acuerdo al Art. 33º del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa PESCARGEN DESEADO S.A./ PESQUERA CONSTANZA S.A. en su domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 280 1º Piso de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 401.450/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus Decretos Reglamentarios N° 1875/90 y 300/05; y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación pesquera se encuentra abocada a la tarea de verificar la evolución de las metas y objetivos comprometidos por las distintas permisionarias pesqueras en el ámbito provincial y en tal sentido el Director Provincial de Pesca ha informado presunto incumplimiento por parte de la Empresa Fishing World S.A.;

Que se intimó formalmente a la permisionaria a los fines que fijara los términos mediante los cuales procedería a dar cumplimiento a las metas comprometidas;

Que la Empresa Fishing World S.A no cumplió formalmente con esta intimación, ya que solo obra una nota vía faxcímil que no se ajusta a lo dispuesto por la normativa de procedimiento adminis-

trativo;

Que sin perjuicio de ello en la misma se reconoce que no se han alcanzado las metas comprometidas, fijando futuros compromisos;

Que conforme la normativa vigente se debe analizar la situación planteada respecto a la Empresa permisionaria e investigar la imputación preventiva de incumplimiento de las metas comprometidas;

Que por ello se hace necesario correr traslado a la empresa imputada a fin de garantizar su derecho a la defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo tendiente a investigar el presunto incumplimiento por parte de la Empresa Fishing World S.A, de las metas y compromisos asumidos en suproyecto productivo.-

2º.- NOTIFICAR a la Empresa Fishing World S.A., para que en un plazo de seis (6) días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 6 de la Resolución de otorgamiento de permisos de pesca del Ministerio de Economía y Obras Públicas y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Director de Sumarios Dn. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y

Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 411.032/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa SEMINO OSVALDO JOSE, y/o titular del dominio DQY-602, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 411.835/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa SILVI MARTINEZ ESTEBAN DANIEL, y/o titular del dominio EUY-808, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 411.602/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa MORIONES JORGE RENE, y/o titular del dominio DGK-564, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2007.-
Expediente N° 414.613/07.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por los Señores LAMAS HERNAN Y VILLAGRA LAURA contra la Empresa COOPERATIVA SPORT MAN, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la

Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1° que la Autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a los señores LAMAS HERNAN Y VILLAGRA LAURA en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2007.-
Expediente N° 41.902/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 1.229,00) a la Empresa ESUCO S.A.I.C.R. UTE, y/o titular del dominio SJU-612, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en el cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Pcial. de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Pto. San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Com., Lab., y de Minería a mi cargo, en autos caratulados **“SOTO, Myriam Graciela y otros/Cancelación de plazo fijo” (Exp. S-9747/06)**, se dictó la siguiente providencia: “Puerto San Julián, 9 de Abril de 2007.- ... dispónese la cancelación a favor de... MYRIAM GRACIELA SOTO -DNI 14.692.851- y RICARDO OMAR BONACICH -D.N.I. 12.772.470- de los Certificados de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 01023108 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 25 de Setiembre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 25/10/06 por pesos trece mil ciento noventa y tres con 11/100... y N° 01023124 emitido por el Banco de Santa Cruz S.A. Sucursal Cmte. Luis Piedra Buena con fecha 2 de Octubre de 2006 y cuyo vencimiento operó el 01/11/06 por pesos Veintiocho mil ochenta con 55/100... (fdo.) Dra. Luisa Ana Lutri, Juez”.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-7

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Edita Inés Tapia Hernández, en autos **“TAPIA HERNANDEZ Edita Ines s/Sucesión ab-intestato” (Expte. 20862/07)** para que concurran y hagan valer sus derechos, dentro del plazo de treinta (30) días. Publíquese por el término de tres días en el diario TIEMPO SUR y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO 67/07

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **TRES DIAS** al Sr. DIEGO RAUL SANTILLAN para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que vencido el plazo de cinco días a partir de la última publicación no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes en los autos caratulados **“PAEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA c/SANTILLAN DIEGO RAUL s/ PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD” Expte. N° P-6164/07**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.- Publíquense edictos por **TRES DIAS** en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Junio 21 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Héctor Manuel MORENO, por el plazo de treinta (30) días en los autos **“MORENO HECTOR MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente **21.621/07**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “TIEMPO SUR”.-
RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, CITA al demandado Danilo PENISSI, a comparecer dentro del plazo de cinco (5) días, por sí o por medio de apoderado en los autos **“NEIL JUAN CARLOS C/PENISSI, DANILO Y OTRO S/ EJECUTIVO”**, Expediente **12.760/06**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Aus-

tral”.

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MANRIQUE a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C) en autos: **“MANRIQUE JULIO CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO”**; Expte. N° **11998/07**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL DORA HINDIE DIAZ a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos: **“HINDIE DIAZ MABEL DORA S/SUCESION AB-INTESTATO”**; Expte. N° **12906/07**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Claudio GUASTI, en autos caratulados: **“GUASTI, Claudio s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. **G-21.501/06**. Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO 73/07

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUIAR SANTOS VICENTE en autos caratulados **“AGUIAR SANTOS VICENTE S/SUCESORIO AB-INTESTATO”** Expte. N° **A-6193/07** para que dentro del plazo de treinta días los acredite (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA N° DOS: Junio 22 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: **"BANCO PCIA. DE SANTA CRUZ/BANEGA PEDRO SOCORRO S/ORDINARIO"** (Expte. N° 14535/94), cita y emplaza al Sr. Pedro Socorro BANEGAS, para que dentro del término de diez días (10) a partir de la última publicación comparezca a tomar intervención que por ley corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 510 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-Publiquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Periódico El Orden de Puerto Deseado, por dos días.-

PUERTO DESEADO, Veintinueve de Mayo de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria

P-1

EDICTO 59/07

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"OYARZO MACIAS ULISES ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. Nro. G-6143/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES ANTONIO OYARZO MACIAS para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 4 de Junio de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante don Antonio CARDOZO para que dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del CPC y C) tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"CARDOZO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° C-11988/07.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, hace saber que en autos caratulados: **"SERRA LUIS ALBERTO c/FONTI MARCOS CHRISTIAN s/DAÑOS y PERJUICIOS - INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA"** (Expte. N° S-23.222/05), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. III Fo. 39 del S.T.J.S.C., substará el día 10 de Agosto de 2007, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N°2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 05, Manzana 68, Parcela 05 calle Favalaro N°45 de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación nueva en material concreto, dos dormitorios, un baño y una cocina-comedor, ventanas de chapa, postigos y puerta de acceso de chapa, no posee pisos y tampoco está pintada, si posee revoques grueso y fino, actualmente deshabitada, estado de construcción en buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario no registra deuda, cuenta con deuda por derecho de adjudicación por \$ 220,86, SPSE: no posee servicio de energía, cuenta con servicio de saneamiento hasta 11/09/06 no posee deuda, Distrigas: No hay registro como usuario, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 08 y 09 de Agosto del corriente, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con la base de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.883,33). (ART. 558 del C.P.C. y C.).- Transcurrida una hora de la fijada para el remate sin que se hubieran presentado postores, se llevará a cabo dicha subasta conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.C. y C. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; en el acto de suscribir el boleto de compra venta quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 134 del Código Procesal. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154177816.- CALETA OLIVIA, 26 de Junio de 2007. Dr. Pablo Palacios - Secretario.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **VIVAR PEDRO GUILLERMO**, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"VIVAR PEDRO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. V-21499/06.

Publiquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, en los Autos caratulados **"CARDOZO, MARIO C/GARCIA MIRTA ISABEL S/Incidente de cese de cuota alimentaria en autos"**, **"GARCIA, MIRTA C/CARDOZO, MARIO ROBERTO S/Alimentos"**. Exp. G-2740/06.- **SECITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE CNCO DIAS**, a contar de la última publicación, a la **Sra. Mirta Isabel GARCIA**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), atento el desconocimiento actual.- **Publiquese por dos (02) Días.-**

RIO TURBIO: 11 de Junio de 2007.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ

A/C Secretaria de Familia

P-2

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, JUEZ DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERIA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. JUAN PABLO OLIVERA, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DOÑA ELIDA DEL VALLE CORDOBA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS CARATULADOS: **"CORDOBA ELIDA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° C-25.117/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.- CALETA OLIVIA, de Junio de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL CASTRO y de JOSE CASTRO a tomar intervención en autos caratulados: **"CASTRO MANUEL Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTIE. N° C-9883/07), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN 28 DE JUNIO DE 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería e Instrucción N° 1, a cargo de la Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, se hace saber por un día que en los autos caratulados: **"MATEO S S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (EXPTIE. N° M-9361/05), que por

acta de fecha 28 de Mayo de 2007, los Socios BRAULIO RUBEN RAFUL, L.E. N° 7.361.720 y CESARDANTE DIAZ D.N.I. N° 20.691.347, formalizaron la modificación del Contrato Social de la Sociedad MATEO'S SRL, inscripta con fecha 15 de Noviembre de 2005, al N° 705 Folio 136/139 del Libro de Sociedades, Tomo I del Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado, en lo referente al OBJETO SOCIAL, el que ha sido AMPLIADO en la siguiente forma: "La sociedad tendrá por objeto la comercialización de calzado de seguridad, ropa de trabajo, insumos de protección y seguridad industrial, venta de artículos de ferretería, artículos rurales y agrarios, máquinas manuales y la realización de servicios generales y construcciones...". A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social...".-

SECRETARIA, Puerto San Julián, 27 de Junio de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Desarrollo Area Río Deseado 7 Pozos" ubicada en "Distrito IV- Koluel Kaike".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo hidrocarburofero CNOa-2" ubicada en "Area Chorrillo, Cerro Norte Oeste- Pcia. de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a batería LH-3" ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta II de EH a tanques de Almacenamiento de Agua de INYECCION", ubicada en "Ruta Provincial Nro. 43 a 13 Km. de la localidad de Las Heras- Yacimiento Las Heras- Dpto. Deseado".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo CI-34 y línea de conducción", ubicada en "Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, Argentina".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoductos AM2-AM y AM3-BRM" ubicada en "Aguas abiertas del Mar Argentino, Atlántico Sur, Area Magallanes, 2 Km. al Este de la boca oriental del Estrecho de Magallanes".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Julio del corriente año.-

P-2

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA

N° 027/2007.-

Ejercicio 2007.-

CLASE: De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 40754/2007 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) – Julio A. Roca 154 – RIO GALLEGOS – Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo de Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS. HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora

EL DIA 31/07/2007 – 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A
LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/07, CON EL OBJETO DE CONTRATAR, MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA "REMODELACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", PRESUPUESTO OFICIAL \$ 355.227,00.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Agosto de 2007, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 61/100 (\$ 177,61). Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL PUERTO SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 28/07.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA SERVICIO DE RADIOLOGIA"
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL SECCIONAL PIEDRA BUENA

LICITACION PUBLICA N° 30/07.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (MESA DE CIRUGIA, INCUBADORA, EQUIPO RADIOLOGICO, ETC)"
APERTURA DE OFERTAS: 1° DE AGOSTO 2007- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 02/07

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION SEDE 23° DISTRITO VIALIDAD NACIONAL-SANTA CRUZ.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.253.123,00.-
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A PARTIR DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2007.-

P-8

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR Y HORA DE APERTURA: Se realizará el día 03 de Agosto de 2007, Hora: 11,00 en la Sede del 23° Distrito- Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos-Santa Cruz.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Contaduría-23° Distrito-Santa Cruz-Errázuriz N° 482-Río Gallegos-Santa Cruz.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 29/07.-
OBRA: "TERMINACION DEL PUESTO POLICIAL"

UBICACION: EL CALAFATE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 885.000,00
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.401.250,00
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 8.850,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 800,00- C/ UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 31/07.-

OBRA: "REMODELACION Y REFACCION DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

UBICACION: RIO GALLEGOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 470.000,00
PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 4.700,00
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 08 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 15:00 HORAS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 700,00 C/ UNO EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES.-

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE
B° 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS
LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.318.000.- Plazo: 06 Meses

Fecha de Apertura: 30/07/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 2.318.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE
B° 36 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.218.000.- Plazo: 06 Meses

Fecha de Apertura: 30/07/2007
a las 10,30 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.248.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/07/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.265.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.265.-
Venta de Pliegos: Apartir del 03/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en PUERTO SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.648.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.648.-
Venta de Pliegos: Apartir del 04/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD en GOBERNADOR GREGORES LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.641.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 30/07/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.641.-
Venta de Pliegos: Apartir del 03/07/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

P-3  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 4100	
LEYES	
2982-2983.-	Págs. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1774 - 1821 - 1331 - 1332 - 1338 - 1775 - 1938.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
1301 - 1302 - 1303 - 1304 - 1305 - 1306 - 1307 - 1308 - 1309 - 1310 - 1311 - 1312 - 1313 - 1314 - 1315 - 1316 - 1317 - 1318 - 1319 - 1320 - 1321 - 1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328 - 1329 - 1330 - 1333 - 1334 - 1335 - 1336 - 1337 - 1339 - 1340 - 1341 - 1342 - 1343 - 1344 - 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1349 - 1350 - 1351 - 1352 - 1354 - 1360 - 1361 - 1363 - 1364 - 1365.-	Págs. 4/9
RESOLUCIONES	
1435-1463/CPE/07.-	Pág. 9
DECLARACIONES	
30-31/HCD/07.-	Págs. 10
DISPOSICIONES	
301 - 302 - 319/SPyAP/07 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171/DPT/07.-	Págs. 10/12
EDICTOS	
SOTO Y OTRO - TAPIA HERNANDEZ - PAEZ Y OTRA C/SANTILLAN - MORENO - NEIL C/PENISSI Y OTRO - MANRIQUE - HINDIE DIAZ - GUASTI - AGUIAR - B.P.S.C. C/BANEGA - OYARZO MACIAS - CARDOZO - SERRA C/FONTI - VIVAR - CARDOZOC/GARCIA - CORDOBA - CASTRO Y OTRO - MATEO'SS.R.L.-	Págs. 12/14
AVISOS	
S.M.A. DESARROLLO AREA RIO DESEADO 7 POZOS/PERFORACION DEL POZO HIDROCARBURIFERO CNOa2/CONSTRUCCION DE GASODUCTO DE INTERCONEXION ENTRE LH -150 A BATERIA LH3/PLANTA II DE EH A TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE INYECCION/POZO CI-34 Y LINEA DE CONDUCCION/REEMPLAZO OLEODUCTOS AM2 - AM Y AM3-BRM.-	Pág. 14
LICITACIONES	
27/U15/07 - 06/TSJ/07 - 28 - 30/MAS/07 - 29 - 31/SOP/07 - 02/DNV/07 - 08 - 09 - 61 - 62 - 66/IDUV/07 - 09/MPD/07.-	Págs. 14/16

 **LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 09/07**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las refacciones en la sede del Club de Leones de Puerto Deseado

Fecha de apertura de sobres: 27 de Julio de 2007
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 200,00 (pesos doscientos)
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n. TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.
 Página web. www.deseado.gov.ar
Presupuesto: Pesos: Ciento treinta y siete mil quinientos treinta y tres (\$ 137.533,00).-
 P-3

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@sanacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-